



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2019.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Nombrar Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno a Ángela Pérez Brunete.

#### *A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

- 2.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 3.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 4.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.
- 5.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 6.- Convalidar el gasto de 33.501,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 7.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.
- 8.- Convalidar el gasto de 128.615,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.
- 9.- Convalidar el gasto de 17.279,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 10.- Convalidar el gasto de 29.342,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.
- 11.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa a la adjudicación del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito. Distrito de Carabanchel.
- 12.- Convalidar el gasto de 335.024,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 769.535,96 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.
- 14.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de renovación y



adecuación a normativa de la instalación eléctrica de B.T. cuadros eléctricos de la pista de atletismo e instalaciones de la sala de depuración de la piscina infantil y obras de conservación y mejora general del CDM Moratalaz. Distrito de Moratalaz.

- 15.- Convalidar el gasto de 4.840,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 16.- Convalidar el gasto de 12.781,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.
- 17.- Convalidar el gasto de 67.846,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.
- 18.- Convalidar el gasto de 932,73 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 19.- Convalidar el gasto de 1.891,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.
- 20.- Convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, a la concesión de la ayuda económica tramitada que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.
- 21.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa, a la concesión de las ayudas económicas tramitadas que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 22.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de los sistemas de videovigilancia por CCTV en los Distritos de Tetuán y Puente de Vallecas, y el gasto de 1.569.827,11 euros, como presupuesto del mismo.
- 23.- Convalidar el gasto de 29.333,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 24.- Convalidar el gasto de 8.594,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 25.- Convalidar el gasto de 8.779,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 26.- Convalidar el gasto de 274.906,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 27.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 28.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.
- 29.- Convalidar el gasto de 8.806,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 30.- Convalidar el gasto de 3.280,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 31.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes.
- 32.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).
- 33.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de La Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.
- 34.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Residencia de Estudiantes.
- 35.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Madrid.
- 36.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Colección ABC.
- 37.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.
- 38.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020 del contrato de suministro de dos cabinas libdata específicas para preservación digital y 32 discos con el fin de ampliar el almacenamiento de la Biblioteca Digital de Madrid.
- 39.- Convalidar el gasto total de 343,20 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.
- 40.- Convalidar el gasto de 6.685,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 41.- Autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.904.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 42.- Autorizar el contrato de obras de construcción de adecuación del aparcamiento de la plaza de Santo Domingo y el gasto de 6.061.750,29 euros, como presupuesto del mismo.
- 43.- Convalidar el gasto de 24.360,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.



- 44.- Cesar a Miguel Ángel Baquedano Maestre como Director General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.
- 45.- Nombrar Directora General del Parque Tecnológico Valdemingómez a María José Delgado Alfaro.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 46.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas TER 02-189-D.1 y TER 02-189-D.2 del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", promovido por Metrovacesa S.A. Distrito de Hortaleza.
- 47.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 5.38 A y 5.38 B del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular II Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.
- 48.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 5.45 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.
- 49.- Nombrar miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 50.- Autorizar y disponer el gasto de 12.835.649,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 51.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro abierto y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 52.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 11.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.
- 53.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma del saneamiento en el Centro



Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, y autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.

- 54.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS reforma y ampliación de la Unidad Especial de Tráfico, Avenida del Planetario, número 5, Distrito de Arganzuela, y autorizar y disponer el gasto de 3.447.996,40 euros, como presupuesto del mismo.

### SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### *A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

- 55.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 40.830,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios y suministro consistente en la adquisición de un sistema de impresión de alta capacidad con destino al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid y el servicio de mantenimiento del mismo.
- 56.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de gestión de tributos del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 2.758.424,72 euros, como presupuesto del mismo.
- 57.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.299.076,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (lote 1).
- 58.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.344.720,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (lote 2).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

### **1.- Nombrar Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno a Ángela Pérez Brunete.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004 establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Nombrar a Ángela Pérez Brunete titular del órgano directivo con rango de Dirección General denominado Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

*A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS*

**2.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,36 euros, del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 22.797,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 22.797,74 euros, IVA incluido, a favor de UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente a la prestación del servicio de Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,36 y 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

#### **4.- Convalidar el gasto de 22.797,74 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,74 euros, IVA incluido, a favor de La UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de Mantenimiento de los Edificios e Instalaciones Deportivas del Distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,36 euros, del Presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Convalidar el gasto de 27.830,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 27.830,00 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 27.830,00 euros, IVA incluido, a favor de FUTURE FACTORY, S.L., con CIF B66342148, correspondiente a la prestación del servicio de cafeterías comedores en los Centros Municipales de Mayores del Distrito de Fuencarral-El Pardo, en el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Convalidar el gasto de 33.501,80 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 33.501,80 euros, IVA exento, correspondiente a la prestación del servicio de organización y desarrollo del programa de atención psicológica grupal, familiar e individual, de carácter generalista y especializada en gerontología del Distrito de Fuencarral-El Pardo, desde el 24 de febrero al 30 de junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 33.501,80 euros, IVA exento, a favor de ASOCIACION CENTRO TRAMA, con CIF G80054760, correspondiente a la prestación del servicio de organización y desarrollo del programa de atención psicológica grupal, familiar e individual, de carácter generalista y especializada en gerontología del Distrito de Fuencarral-El Pardo, desde el 24 de febrero al 30 de junio de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G/001/208/231.03/227.99 "Personas Mayores y Servicios Sociales" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 25.245,00 euros.
- G/001/208/231.02/227.99 "Familia e Infancia" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 8.256,80 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**7.- Convalidar el gasto de 180.169,70 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de mayo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 180.169,70 euros, IVA incluido, a favor de ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF A19001205, correspondiente a la gestión integral de los servicios complementarios de los edificios municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de mayo de 2019, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente:

- G/001/208/933.02/212.00 "Edificios" "Reparación, mantenimiento y conservación de edificios y otras construcciones", por importe de 30.472,75 euros.
- G/001/208/933.02/227.00 "Edificios" "Limpieza y aseo", por importe de 72.155,73 euros.
- G/001/208/933.02/227.99 "Edificios" "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales", por importe de 77.541,22 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**8.- Convalidar el gasto de 128.615,84 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Salamanca.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 128.615,84 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira del Distrito de Salamanca durante los meses de abril, mayo y junio de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 128.615,84 euros, IVA incluido, a favor de TRITOMA S.L, con CIF: B78342615 correspondiente a la prestación del servicio de Talleres en los centros Culturales Buenavista y Quinta del Berro-Rafael Altamira, del Distrito de Salamanca, durante los meses de abril, mayo y junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria: 2019/001/204/G/334.01/227.07 "Actividades Culturales. Talleres Culturales", del vigente Presupuesto Municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**9.- Convalidar el gasto de 17.279,34 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 17.279,34 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de mayo y junio de 2019, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 17.279,34 euros, IVA incluido, a favor de INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L. (IDEL, S.L.) (CIF B82342221) correspondiente a la prestación durante los meses de mayo y junio de 2019, del servicio de Intervención Social Comunitaria en el Distrito de Tetuán, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.06/227.99 del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Convalidar el gasto de 29.342,49 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Tetuán.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 29.342,49 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019, del suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de material deportivo cardiovascular y de musculación para los CDM Triángulo de Oro y Playa Victoria del Distrito de Tetuán.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.342,49 euros, IVA incluido, a favor de AMER SPORTS SPAIN, S.A. (CIF A58644303) correspondiente a la prestación durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2019, del suministro mediante arrendamiento sin opción a compra de material deportivo cardiovascular y de musculación para los CDM Triángulo de Oro y Playa Victoria del Distrito de Tetuán, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/342.01/208.00 del vigente presupuesto de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa a la adjudicación del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito. Distrito de Carabanchel.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión del trámite de fiscalización previa a la adjudicación del Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, año 2019-2020, dividido en dos lotes.

La adjudicación del Lote 1 "Obras en los inmuebles competencia del Distrito, a excepción de las IDM básicas" se realizó mediante Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel de 29 de mayo de 2019 a favor de Ortiz Construcciones y Proyectos S.A., por un valor máximo estimado de 6.611.570,11 euros (IVA excluido).

La adjudicación del Lote 2 "Obras y actuaciones en las zonas verdes, vías y espacios públicos e IDM básicas competencia del Distrito, se realizó por Decreto de la Concejala Presidenta del Distrito de Carabanchel de 5 de junio de 2019 a favor de ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U, por un valor estimado de 3.471.074, 38 euros (IVA excluido).

Con fecha 24 de julio de 2019 se emite informe por la Intervención Delegada del Distrito de Carabanchel en el que se pone de manifiesto la omisión de fiscalización previa limitada preceptiva en las referidas adjudicaciones, y hace constar, de forma expresa, que no ha existido infracción del ordenamiento jurídico, calificando el informe como favorable al acto adoptado de adjudicación de los dos lotes del Acuerdo Marco.

El órgano competente para aprobar la convalidación de la omisión de la función interventora preceptiva es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del deber de fiscalización limitada previa preceptiva a la adjudicación al Acuerdo Marco de obras y actuaciones a ejecutar en el conjunto de los inmuebles, zonas verdes, vías y espacios públicos competencia del Distrito de Carabanchel, años 2019-





2020, lote 1, adjudicado a la mercantil Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con fecha 29 de mayo de 2019 y lote 2, adjudicado a la mercantil Acsa Obras e Infraestructura, S.A. con fecha 5 de junio de 2019, con efectos retroactivos a las fechas de adjudicación de los referidos lotes.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**12.- Convalidar el gasto de 335.024,55 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Puente de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 335.024,55 euros (IVA incluido), por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito Puente de Vallecas en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 335.024,55 euros, IVA incluido, a favor de LIMPIEZAS CRESPO S.A., con CIF-A28396604, por el servicio de limpieza en los edificios adscritos al Distrito en el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G001/213/93302/22700 "Edificios. Limpieza y aseo", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**13.- Autorizar el contrato de servicios de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al Distrito, y el gasto plurianual de 769.535,96 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato y el gasto plurianual de 769.535,96 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad en los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el contrato y el gasto plurianual de 769.535,96 euros, IVA incluido, correspondiente al contrato de servicios de Vigilancia y Seguridad en los edificios adscritos al Distrito de Moratalaz para el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes que se indican y con el siguiente desglose por anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>Centro y Sección</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>	<b>Importe</b>
2019	001214	93302	22701	7.863,39 €
2019	001214	34201	22701	9.475,50 €
2020	001214	93302	22701	101.663,08 €
2020	001214	34201	22701	281.774,03 €
2021	001214	93302	22701	94.907,47 €
2021	001214	34201	22701	273.852,49 €

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Convalidar la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de renovación y adecuación a normativa de la instalación eléctrica de B.T. cuadros eléctricos de la pista de atletismo e instalaciones de la sala de depuración de la piscina infantil y obras de conservación y mejora general del CDM Moratalaz. Distrito de Moratalaz.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de renovación y adecuación a normativa de la instalación eléctrica de B.T. cuadros eléctricos de la pista de atletismo e instalaciones de la sala de depuración de la piscina infantil y obras de conservación y mejora general del CDM Moratalaz, adjudicado a la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A. (CIF A28019206), al haberse producido un exceso de mediciones en partidas del proyecto superior al legalmente permitido.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moratalaz, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la de la omisión de la fiscalización preceptiva previa de la modificación del proyecto del contrato basado de renovación y adecuación a normativa de la instalación eléctrica de B.T. cuadros eléctricos de la pista de atletismo e instalaciones de la sala de depuración de la piscina infantil y obras de conservación y mejora general del CDM Moratalaz, adjudicado a la mercantil FERROVIAL AGROMAN, S.A. (CIF A28019206), por haberse producido un exceso de mediciones en partidas del proyecto superior al legalmente permitido cuantificado en 11.144,25 euros, y no haberse ejecutado otras partidas contenidas en el capítulo 6 del proyecto relativo a la caseta guardavallas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Convalidar el gasto de 4.840,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 4.840,00 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de diseño y difusión publicitaria de la programación cultural del Distrito de Ciudad Lineal en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 4.840,00 euros, IVA incluido, a favor de la mercantil Infraestructuras y Desarrollo de Espectáculos y Acontecimientos, S.L., con CIF B83416313, correspondiente a la prestación del servicio del diseño y difusión publicitaria de la programación cultural del Distrito de Ciudad Lineal realizado en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/334.01/227.99 "Actividades Culturales". "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Convalidar el gasto de 12.781,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 12.781,44 euros (IVA incluido), correspondiente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al Distrito de Ciudad Lineal en el periodo del mes de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006 de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 12.781,44 euros, IVA incluido, a favor de EULEN SEGURIDAD, S.A., con CIF A28369395, correspondiente al servicio de vigilancia y seguridad en los edificios adscritos al distrito de Ciudad Lineal durante el mes de mayo de 2019 con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/215/933.02/227.01 "Edificios". "Seguridad" del Presupuesto Municipal de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**17.- Convalidar el gasto de 67.846,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 67.846,38 euros (IVA exento), a favor de ACAIS, Comunidad y Desarrollo, S. Coop. Mad. y Garua Intervención Educativa, S. Coop. Mad. UTE, con CIF U87738613 correspondiente a la ejecución del programa Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional en Centros Educativos del Distrito de Villaverde durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 67.846,38 euros (IVA exento), a favor de ACAIS, Comunidad y Desarrollo, S. Coop. Mad. y Garua Intervención Educativa, S. Coop. Mad. UTE, con CIF U87738613, correspondiente a la ejecución del programa Plan Integral de Convivencia y Desarrollo de la Inteligencia Emocional en Centros Educativos del Distrito de Villaverde durante el período comprendido entre el 20 de mayo y el 31 de julio de 2019, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/325.01/227.99 "Absentismo. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Convalidar el gasto de 932,73 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 932,73 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 932,73 euros, IVA incluido, a favor de DARZAL CONSULTORIA Y PREVENCION SL, con CIF:B82270190 correspondiente al servicio de Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/218/92001/22706 " Dirección y Gestión Administrativa Estudios y Trabajos técnicos " del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**19.- Convalidar el gasto de 1.891,19 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villa de Vallecas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 1.891,19 euros, IVA incluido, correspondiente al servicio de Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las Actividades de Director de Obra y Director de Ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2019.

El órgano competente para convalidar el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 1.891,19 euros, IVA incluido, a favor de GS GENERA EFICIENCIA SL., con CIF B86461621, correspondiente al servicio de Asistencia Técnica de Dirección Facultativa de las Actividades de Director de Obra y Director de Ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del local de la planta primera del Mercado de Santa Eugenia, en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 26 de marzo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria G-001/218/93302/63200 " Edificios y Otras Construcciones (Reforma)" del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**20.- Convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, a la concesión de la ayuda económica tramitada que figura en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, a la concesión de la ayuda económica tramitada, al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en el expediente 117/2019/01647. Distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para convalidar la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa correspondiente a la concesión de la ayuda económica tramitada al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid en el expediente 117/2019/01647.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Convalidar la omisión del trámite de fiscalización previa, a la concesión de las ayudas económicas tramitadas que figuran en el expediente. Distrito de San Blas-Canillejas.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, a la concesión de las ayudas económicas tramitadas, al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en los expedientes 117/2019/01100, 117/2019/01063 y 117/2019/01161. Distrito de San Blas-Canillejas.

El órgano competente para aprobar la convalidación es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de acuerdo con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de San Blas-Canillejas, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación de la omisión del trámite preceptivo de fiscalización previa, a la concesión de las ayudas económicas tramitadas, al amparo de la Ordenanza de las prestaciones económicas del sistema público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, en los expedientes 117/2019/01100, 117/2019/01063 y 117/2019/01161.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

**22.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de los sistemas de videovigilancia por CCTV en los Distritos de Tetuán y Puente de Vallecas, y el gasto de 1.569.827,11 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de los sistemas de videovigilancia por CCTV (2 lotes) en los distritos de Tetuán y Puente de Vallecas, para un periodo de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2019 o desde su formalización si fuera posterior y el gasto de 1.569.827,11 euros, IVA incluido, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria correspondiente.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de IFS para el suministro e instalación de los sistemas de videovigilancia por CCTV (2 lotes) en los distritos de Tetuán y Puente de Vallecas, para un periodo de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de diciembre de 2019 o desde su formalización si fuera posterior.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.569.827,11 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/067/001/067/132.01/629.99, quedando condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez entre en vigor la modificación presupuestaria correspondiente, conforme al artículo 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**23.- Convalidar el gasto de 29.333,40 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 29.333,40 euros, IVA incluido, por el arrendamiento de 22 ambulancias, (17 de soporte vital básico y 5 de soporte vital avanzado), de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 14 de abril de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 29.333,40 euros, IVA incluido, a favor de FRAIKIN ASSETS, con CIF W0017646A, por el arrendamiento de 22 ambulancias, (17 de soporte vital básico y 5 de soporte vital avanzado), de SAMUR-Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 14 de abril de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/135.10/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**24.- Convalidar el gasto de 8.594,33 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 8.594,33 euros, IVA incluido, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 8.594,33 euros, IVA incluido, a favor de CONTSE, S.A., con CIF A-28400273, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.564,25 euros; y 2019/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", por importe de 2.030,08 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**25.- Convalidar el gasto de 8.779,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 8.779,45 euros, IVA incluido, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 8.779,45 euros, IVA incluido, a favor de CONTSE, S.A., con CIF A-28400273, por el suministro de oxígeno medicinal necesario para las intervenciones del SAMUR-Protección Civil, así como el arrendamiento de botellas en uso actualmente en el servicio de SAMUR-Protección Civil durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/135.10/203.00 "Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje", por importe de 6.564,25 euros; y 2019/G/001/067/135.10/221.06 "Productos farmacéuticos y material sanitario", por importe de 2.215,20 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**26.- Convalidar el gasto de 274.906,36 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 274.906,36 euros, IVA incluido, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 274.906,36 euros, IVA incluido, a favor de ALD AUTOMOTIVE, S.A.U., con CIF A-80292667, por el suministro, en régimen de arrendamiento, de vehículos para su utilización por la Dirección General de la Policía Municipal, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/204.00 "Arrendamientos de material de transporte", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**27.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, a favor de SERWISE, S.A., con CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**28.- Convalidar el gasto de 11.436,23 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.436,23 euros, IVA incluido, a favor de SERVISE, S.A., con CIF A-78493137, por el servicio para la protección y seguridad del edificio sede de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, durante el período comprendido entre el 1 y el 30 de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/136.10/227.01 "Seguridad", del vigente presupuesto municipal

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**29.- Convalidar el gasto de 8.806,38 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto de 8.806,38 euros, IVA incluido, por el suministro de condecoraciones con motivo de la celebración de las fiestas de San Juan en 2019, durante el mes de junio de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 8.806,38 euros, IVA incluido, a favor de EUROCEBRIÁN, S.L., con CIF B-97199806, por el suministro de condecoraciones con motivo de la celebración de las fiestas de San Juan en 2019, durante el mes de junio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/067/132.01/221.99 "Otros suministros", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**30.- Convalidar el gasto de 3.280,44 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto convalidar el gasto total de 3.280,44 euros, IVA incluido, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de visualización (Videowall) del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 20 de mayo de 2019.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid vigente.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 3.280,44 euros, IVA incluido, a favor de COMUNICACIONES DIGITALES MULTIMEDIA, S.L., con CIF B-85466142, por el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo de los sistemas de visualización (Videowall) del Centro Integrado de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 20 de mayo de 2019, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2019/G/001/067/136.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 2.508,73 euros; y 2019/G/001/067/135.10/216.00 "Reparación, mantenimiento y conservación equipos proceso información", por importe de 771,71 euros, del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

### **31.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes.**

La Real Diputación de San Andrés de los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes se constituyó el 18 de noviembre de 1606.

Constituye el objeto básico de la misma promover el acercamiento cultural entre España y los territorios históricos de las antiguas provincias de los Países Bajos, comúnmente denominado por la historiografía como Flandes y, en general, fomentar los intercambios en el área de la difusión de la cultura en el marco europeo que comparten.

Los Estatutos de la citada entidad contemplan, en su artículo 11 que los Diputados natos son aquellas personas que ostentan esta condición por haber sido llamados por razón del cargo que desempeñan fuera de la Fundación y ejercen su mandato en tanto desempeñan el cargo que motivó su nombramiento. Entre dichos diputados natos se encuentra el Alcalde de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Primero.- Designar, en representación del Ayuntamiento de Madrid, como Diputado nato en la Real Diputación de San Andrés de los Flamencos-Fundación Carlos de Amberes a Emilio del Río Sanz, Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.



Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **32.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Diseño Madrid (DIMAD).**

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) tiene por objeto, conforme a sus estatutos, el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del diseño como valor cultural, social y económico, que deben tener a la sociedad como destinatario final.

Por Acuerdo Plenario de 28 de septiembre de 2011, se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Fundación Diseño Madrid (DIMAD), en calidad de patrono institucional.

El artículo 14.3 de los estatutos de la Fundación establece que las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar la persona o personas físicas que la representen.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la propuesta del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Diseño Madrid (DIMAD) a María Ballesteros del Prado, Directora General de Programas y Actividades Culturales.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **33.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de La Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid.**

La Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid fue constituida el 16 de diciembre de 1992, siendo denominada inicialmente "Fundación para la formación y creación escénica de la Comunidad de Madrid".

Constituye el objeto de la misma la creación de realizaciones escénicas basadas en el gran patrimonio dramático español y mundial que, por su idoneidad y alto valor artístico, enriquezcan las perspectivas vitales y culturales de los ciudadanos, la atención a la renovación de ese patrimonio mediante el acercamiento y la práctica de nuevas formas de expresión teatral y la puesta en escena de nuevos textos, el esmerado cultivo en actores, directores y técnicos de cuantas herramientas propias de sus oficios posibiliten la nobleza de ejecución y la calidad que las obras y los ciudadanos merecen.

Con fecha 29 de junio de 1998, el Ayuntamiento suscribió un convenio con la citada Fundación, en virtud del cual el Ayuntamiento de Madrid se incorpora al Patronato de esta Fundación como miembro de pleno derecho.

Los Estatutos de la entidad, modificados el 24 de noviembre de 2005, disponen en su artículo 12 que le corresponde al Ayuntamiento la designación de un miembro del Patronato.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid





## ACUERDA

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Teatro de la Abadía, Centro de Estudios y Creación Escénica de la Comunidad de Madrid a Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador General de Cultura.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **34.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Residencia de Estudiantes.**

La Fundación Residencia de Estudiantes fue constituida en 1989 por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Constituye el objeto de la misma el desarrollo de la cultura científica en España y su integración en el sistema educativo, promoviendo estudios e investigaciones, plataformas de difusión del pensamiento científico en el mundo y el establecimiento de un diálogo permanente entre investigadores, creadores y otros intelectuales.

Los Estatutos vigentes de la citada entidad, de 13 de julio de 2012, contemplan como vocal nato del Patronato de la Fundación al Alcalde de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Residencia de Estudiantes a Emilio del Río Sanz, Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **35.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Real Madrid.**

La Fundación Real Madrid fue constituida el 10 de septiembre de 1997 por la entidad deportiva Real Madrid Club de Fútbol.

Constituye el objeto principal de la misma conseguir, de forma primaria y principal, la práctica del fútbol y el baloncesto, en sus distintas categorías y edades, y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

Los Estatutos de la citada entidad contemplan, en su artículo 31, como patrono de la Fundación al Alcalde de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Real Madrid a Sofia Miranda Esteban, titular del Área Delegada de Deporte.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **36.- Designar representante del Ayuntamiento de Madrid en la Fundación Colección ABC.**

La Fundación Colección ABC fue constituida el 27 de junio de 2006 por la sociedad Diario ABC, S.L.

Constituye el objeto principal de la misma conservar, custodiar, prestigiar, difundir y promocionar la Colección del Diario ABC, S.L., constituida fundamentalmente por dibujos, ilustraciones y otras obras artísticas de distintas técnicas, así como sus bienes y derechos de cualquier naturaleza.

Los Estatutos de la citada entidad contemplan, en su artículo 15, como patrono de honor de la Fundación al Alcalde de Madrid.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la designación del representante del Ayuntamiento de Madrid en esta fundación.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid designar al representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato de la Fundación Colección ABC a Emilio del Río Sanz, Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos.

Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en dicha Fundación.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **37.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el Patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes.**

El Consorcio del Círculo de Bellas Artes fue constituido el 12 de julio de 1984, integrándose en el mismo el Ministerio de Cultura, la Comunidad de Madrid y el Círculo de Bellas Artes de Madrid.

El Consorcio se constituyó por tiempo indefinido con el fin de contribuir a la continuidad y consolidación del Círculo de Bellas Artes, como entidad asociativa cultural de carácter no lucrativo. Asimismo es objetivo del Consorcio promover mediante las actividades a desarrollar por el Círculo de Bellas Artes, el acercamiento a la ciudadanía de Madrid al mundo del Arte y de la Creación, así como contribuir al enriquecimiento de los movimientos creativos de toda índole que se expresan en el conjunto social.

Con fecha 23 de marzo de 1988, el Ayuntamiento de Madrid suscribió el documento de adhesión al Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

El citado documento de adhesión señala en su estipulación tercera, que el Ayuntamiento de Madrid designará dos representantes para que formen parte del Patronato de dicho Consorcio. Esta misma previsión se recoge en el artículo 8.2 de los estatutos del Consorcio.

Con motivo de la constitución de la nueva corporación municipal, es necesario efectuar la designación de los miembros del patronato del Consorcio en representación del Ayuntamiento de Madrid.

Corresponde a la Junta de Gobierno designar a los miembros del patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes en representación del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.2 y 17.1.n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional quinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Designar representantes del Ayuntamiento de Madrid en el patronato del Consorcio del Círculo de Bellas Artes a Ángel Rodríguez Fernández, Coordinador General de Cultura y a M<sup>a</sup> Carmen González Fernández, Secretaria General Técnica del Área de Cultura, Turismo y Deporte.



Segundo.- Dejar sin efecto las designaciones efectuadas hasta la fecha en el Consorcio del Círculo de Bellas Artes.

Tercero.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**38.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2020 del contrato de suministro de dos cabinas libdata específicas para preservación digital y 32 discos con el fin de ampliar el almacenamiento de la Biblioteca Digital de Madrid.**

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2020 del contrato de suministro de dos cabinas libdata específicas para preservación digital y 32 discos con el fin de ampliar el almacenamiento de la Biblioteca Digital de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente el 70%; en el segundo, el 60%; y en el tercero y cuarto, el 50%, si bien permite que por el órgano competente puedan elevarse dichos porcentajes.

Al aumentar el importe del gasto generado por este contrato para el ejercicio 2020 hasta el 91,02% del crédito inicial de vinculación jurídica del Presupuesto corriente, corresponde a la Junta de Gobierno, con carácter previo a la aprobación del gasto plurianual por el órgano de contratación, la elevación de los porcentajes a que se refiere el citado art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen especial de Madrid y en la Base 28.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Elevar hasta el 91,02%, el porcentaje de gasto imputado a la anualidad de 2020 del contrato de suministro de dos cabinas libdata específicas para preservación digital y 32 discos con el fin de ampliar el almacenamiento de la Biblioteca Digital de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y en la Base 28.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **39.- Convalidar el gasto total de 343,20 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto total de 343,20 euros, a favor de la empresa que figura en los expedientes.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 343,20 euros, IVA incluido, a favor de la empresa que figura en los expedientes, según el siguiente desglose:

UTE SEGURIDAD CULTURA Y DEPORTES: DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L. – SEGURINCO S.L., CIF. U88146832, por el servicio de "Coordinación de seguridad y salud de las obras de la Biblioteca Pública Ana María Matute: reformas varias para mejorar la eficiencia energética y la accesibilidad", prestado desde el 19 de marzo al 18 de abril de 2019, por un importe de 171,60 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/336.01/227.06, del vigente presupuesto municipal. (Expediente 191/2019/00352).

UTE SEGURIDAD CULTURA Y DEPORTES: DARZAL CONSULTORÍA Y PREVENCIÓN S.L. – SEGURINCO S.L., CIF. U88146832, por el servicio de "Coordinación de seguridad y salud de las obras de la Biblioteca Pública Ángel González: reforma para la optimización de los espacios y la mejora de la eficiencia energética del edificio", prestado desde el 19 de marzo al 18 de abril de 2019, por un importe de 171,60 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 2019/G/001/098/336.01/227.06 del vigente presupuesto municipal. (Expediente 191/2019/00353).

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

**40.- Convalidar el gasto de 6.685,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 6.685,25 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en virtud de lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 6.685,25 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FRAGMA REPROGRAFÍA, S.L. (CIF B80043698), para hacer frente a los gastos derivados de la impresión y suministro de 5.000 desplegados de 15 cuerpos, realizado el día 30 de abril de 2019 con motivo de la lectura dramatizada de unos fragmentos de los Episodios Nacionales de Benito Pérez Galdós en el Parque de El Retiro, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/098/334.01/226.02 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**41.- Autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 2.904.000,00 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de compuesto férrico para la reducción del contenido de ácido sulfhídrico en el biogás de biometanización generado en las plantas de biometanización del Parque Tecnológico de Valdemingómez y el gasto anticipado y plurianual de 2.904.000,00 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 16 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 3 años, prorrogable por 2 años más, estando previsto su inicio el 1 de febrero de 2020.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato y el gasto plurianual de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Base 28.2 de las ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para el año 2019 y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar el contrato de suministro denominado SUMINISTRO DE COMPUESTO FÉRRICO PARA LA REDUCCIÓN DEL CONTENIDO DE ÁCIDO SULFHÍDRICO EN EL BIOGÁS DE BIOMETANIZACIÓN GENERADO EN LAS PLANTAS DE BIOMETANIZACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ, con un plazo de ejecución de 3 años, siendo la fecha prevista de inicio 1 de febrero de 2020, mediante tramitación anticipada del expediente.



Autorizar un gasto plurianual por importe de 2.904.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/16230/22199 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido) (€)</b>
2020	806.666,67
2021	968.000,00
2022	968.000,00
2023	161.333,33

El presente acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**42.- Autorizar el contrato de obras de construcción de adecuación del aparcamiento de la plaza de Santo Domingo y el gasto de 6.061.750,29 euros, como presupuesto del mismo.**

El Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de obras de construcción de adecuación del aparcamiento de la Plaza de Santo Domingo y el gasto de 6.061.750,29 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de obras, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 13 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2019.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid autorizar el contrato, el gasto de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de obras de adecuación de construcción del aparcamiento de la plaza de Santo Domingo, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de noviembre de 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 6.061.750,29 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/13302/62200 o equivalente del presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**43.- Convalidar el gasto de 24.360,00 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.**

El Acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 24.360,00 euros, IVA incluido, a favor de TECNIGRAL S.L., (CIF B80081094), correspondiente a la realización de trabajos de soporte a la Unidad de Informes al Exterior, durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 17 de mayo de 2019, en relación con la elaboración del informe preceptivo regulado en el artículo 209 c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, previo a la concesión de la autorización necesaria para llevar a cabo cualquier actuación de poda o tala de arbolado privado, debido al retraso acumulado que se produjo en el periodo de que es objeto la presente convalidación a causa de un aumento inesperado y muy considerable en el número de solicitudes de talas y podas de arbolado privado.

Los trabajos han consistido en la recopilación de la información de partida, organización por lotes y distritos, asignación de un número de referencia único a cada expediente, registro de cada expediente en la base de datos de informes sobre arbolado privado, revisión técnica de las actuaciones sugeridas por los agentes verificadores, realización de la propuesta definitiva, verificación de la decisión adoptada con los servicios técnicos municipales, generación de los informes de talas y podas e impresión de los mismos.

El órgano competente para aprobar la convalidación del gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 36.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 24.360,00 euros, IVA incluido, a favor de TECNIGRAL S.L., (CIF B80081094), correspondiente a trabajos de soporte a la Unidad de informes al exterior, durante el periodo comprendido entre el 22 de abril y el 17 de mayo de 2019, en relación con la elaboración del informe preceptivo regulado en el artículo 209 c) de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, previo a la concesión de la autorización necesaria para llevar a cabo cualquier actuación de poda o tala de arbolado privado, debido al retraso acumulado que se produjo en el periodo de que es objeto la presente convalidación a causa de un aumento inesperado y muy considerable en el número de



solicitudes de talas y podas de arbolado privado, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/097/171.01/227.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **44.- Cesar a Miguel Ángel Baquedano Mestre como Director General del Parque Tecnológico de Valdemingómez.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Cesar a Miguel Ángel Baquedano Mestre como Director General del Parque Tecnológico de Valdemingómez, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **45.- Nombrar Directora General del Parque Tecnológico Valdemingómez a María José Delgado Alfaro.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que los Directores Generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Nombrar Directora General del Parque Tecnológico Valdemingómez a María José Delgado Alfaro.

Segundo.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)





[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

### **46.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas TER 02-189-D.1 y TER 02-189-D.2 del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", promovido por Metrovacesa S.A. Distrito de Hortaleza.**

El ámbito del Estudio de Detalle está compuesto por las parcelas TER 02-189-D.1 y TER 02-189-D.2 que son reconocidas como parcelas independientes urbanísticamente.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el suelo como suelo urbano, incluido en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 16.11. "Ciudad aeroportuaria y Parque de Valdebebas" cuya ordenación pormenorizada se define en las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del propio ámbito. El uso cualificado es el terciario.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables de las dos parcelas, realizándose un trasvase de edificabilidad de la parcela TER 02-189-D.2 a la parcela TER 02-189-D.1 para la concreta definición de los volúmenes edificables de ambas. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2.10 apartado 7, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y el artículo 3.8 de las Normas Urbanísticas de Ordenación Pormenorizada del Área de Planeamiento Específico 16.11.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 4 de julio de 2019 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.



En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas TER 02-189-D.1 y TER 02-189-D.2 del Área de Planeamiento Específico 16.11 "Ciudad Aeroportuaria y Parque de Valdebebas", distrito de Hortaleza, promovido por Metrovacesa S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**47.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 5.38 A y 5.38 B del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular II Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.**

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por las parcelas 5.38 A y 5.38 B del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", en el distrito de Villa de Vallecas.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el ámbito como suelo urbanizable programado, incluido en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", actualmente urbano consolidado. La normativa particular se establece en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, unidad de ejecución número 5. El uso cualificado es el residencial.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables de 29 viviendas en régimen especial de vivienda unifamiliar y un espacio libre común. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7.3.1, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y el artículo 3.3.13 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.

La nueva ordenación conlleva concretar la ocupación sobre y bajo rasante de la parcela, la edificabilidad, la altura a cornisa y el número de plantas a edificar y el área de movimiento de las edificaciones dentro de la parcela.

La alteración pretendida con la tramitación del Estudio de Detalle no causa perjuicio alguno sobre las edificaciones o parcelas colindantes ni supone perjuicios para terceros.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 4 de junio de 2019 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.

Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y



notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para las parcelas 5.38 A y 5.38 B del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular II Sociedad Cooperativa Madrileña, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**48.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 5.45 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular Sociedad Cooperativa Madrileña. Distrito de Villa de Vallecas.**

El ámbito del Estudio de Detalle es la parcela 5.45 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular Sociedad Cooperativa Madrileña en el Distrito de Villa de Vallecas.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 clasifica el ámbito como suelo urbanizable programado, incluido en el ámbito del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", actualmente urbano consolidado. La normativa particular se establece en las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial, unidad de ejecución número 5. El uso cualificado es el residencial.

La dimensión total del ámbito objeto del Estudio de Detalle asciende a 12.388,00 m<sup>2</sup>.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de los volúmenes edificables de 52 viviendas en régimen especial de vivienda unifamiliar y un espacio libre común. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7.3.1, de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 y el artículo 3.3.13 de las Ordenanzas Reguladoras del Plan Parcial.

La nueva ordenación conlleva mantener la alineación oficial exterior, distribuir la edificabilidad, definir la posición y dimensiones del espacio libre común y concretar la ocupación sobre y bajo rasante de la parcela así como la altura a cornisa, a coronación, el número de plantas a edificar y el área de movimiento de las edificaciones dentro de la parcela.

La alteración pretendida con la tramitación del Estudio de Detalle no causa perjuicio alguno sobre las edificaciones o parcelas colindantes ni supone perjuicios para terceros.

La solicitud fue admitida a trámite con simultáneo requerimiento de subsanación de deficiencias por Resolución de 7 de junio de 2019 del Director General de Planeamiento y Gestión Urbanística.

La propuesta se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada ley.



Consta informe de la Dirección General de Planeamiento, en el que se propone aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, con sometimiento del expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días y notificación a las personas propietarias afectadas, así como la suspensión del otorgamiento de licencias con el alcance en el mismo expresado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la adopción del Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la parcela 5.45 del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Programado 1.03 "Ensanche de Vallecas", promovido por Vallecas Singular Sociedad Cooperativa Madrileña, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con los artículos 59.4 y 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de veinte días, mediante la inserción de anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.- Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito del Estudio de Detalle que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

#### **49.- Nombrar miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.**

La Agencia de Actividades es un Organismo Autónomo municipal adscrito al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, que se rige por el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de mayo de 2004 y por sus Estatutos aprobados por Acuerdo del Pleno de 30 de octubre de 2014.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 11 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en su apartado 1º 3, adscribe al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano el Organismo Autónomo Agencia de Actividades, correspondiendo a su titular la dirección estratégica del mismo.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección del Organismo, y le corresponde velar por la consecución de los objetivos asignados al mismo, conforme a lo previsto en el artículo 5 de los Estatutos, en relación con el artículo 86 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración.

El Consejo Rector está integrado por el Presidente, que es el titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y dieciséis vocales que serán nombrados y cesados por Acuerdo de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de los Estatutos en relación con el artículo 87 Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid y en el artículo 6 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Nombrar como miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades a:

Presidente:

Mariano Fuentes Sedano.

Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Vocales:

Titular: Ángel Niño Quesada, Titular del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación.



Suplente: Pedro González Torroba, Coordinador General de Economía y Comercio

Titular: Silvia Saavedra Ibarondo, Titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

Suplente: Jesús Mora de la Cruz, Coordinador General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana.

Titular: Engracia Hidalgo Tena, Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Suplente: Paloma de Frutos Cañamero, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Titular: M<sup>a</sup> Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Suplente: Inmaculada García Ibáñez, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Titular: Federico Jiménez de Parga Maseda, Coordinador General de Movilidad.

Suplente: José María Vicent García, Secretario General Técnico del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

Titular: Javier Ramírez Caro, Concejal Presidente de los Distritos de Chamberí y Fuencarral-El Pardo.

Suplente: Cristina Goncer Ortega, Coordinadora del Distrito de Chamberí.

Titular: José Fernández Sánchez, Concejal Presidente del Distrito de Centro.

Suplente: Raquel Muros Delgado, Coordinadora del Distrito de Centro.

Titular: Álvaro González López, Concejal Presidente del Distrito de Carabanchel.

Suplente: Sonsoles Medina Campos, Coordinadora del Distrito de Carabanchel.

Titular: José M<sup>a</sup> Ortega Antón, Coordinador General de Desarrollo Urbano.

Suplente: Silvia Villacañas Beades, Directora General de Planificación Estratégica.

Titular: Inés Cámara Martín, Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Suplente: Javier Hernández Morales, Director General de Planeamiento.





Titular: Paloma García Romero, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

Suplente: José Luis Infanzón Priore, Director General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

En representación del Grupo Municipal Más Madrid:

Titular: José Manuel Calvo del Olmo

Suplente: Raquel Rodríguez Alonso

En representación del Grupo Municipal del Partido Popular:

Titular: Almudena Maíllo del Valle

Suplente: Angel Martín Vizcaíno

En representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

Titular: Hugo Moreno Campillo

Suplente: Daniel González Guerrero

En representación del Grupo Municipal Socialista de Madrid:

Titular: María de las Mercedes González Fernández

Suplente: José Matías Candeira Martín

En representación del Grupo Municipal Vox:

Titular: Pedro Fernández Hernández

Suplente: Fernando Martínez Vidal

Segundo.- Dejar sin efecto los nombramientos de los miembros del Consejo Rector del Organismo Autónomo Agencia de Actividades efectuados con anterioridad al presente Acuerdo.

Tercero.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

**50.- Autorizar y disponer el gasto de 12.835.649,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 12.835.649,75 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto de 12.835.649,75 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/057/931.00/410.07 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**51.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios para la gestión del centro abierto y centro de día para personas sin hogar "La Rosa" con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo, mediante tramitación anticipada del expediente.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.821.182,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios CENTRO ABIERTO Y CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS SIN HOGAR – LA ROSA- CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y CENA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DEL COMERCIO JUSTO, adjudicado a la GRUPO 5, ACCIÓN Y GESTIÓN, S.A con NIF: A-78867371, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, mediante tramitación anticipada del expediente.

Dado que el plazo de ejecución del contrato finaliza el 31 de diciembre de 2019, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su cláusula 26, permite prorrogarlo, se propone hacer uso de dicha cláusula contando para ello con la conformidad del contratista.

El órgano competente para autorizar y disponer el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social de fecha 4 de julio de 2019.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 1.821.182,37 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios denominado: "Centro Abierto y Centro de Día para Personas Sin Hogar – La Rosa- con servicio de desayuno, comida y cena que incorporen productos del comercio justo", mediante tramitación anticipada del expediente, adjudicado la entidad GRUPO 5, ACCIÓN Y GESTIÓN, S.A, NF.: A-78867371, con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:



1.669.417,17 euros con cargo al ejercicio 2020  
151.765,20 euros con cargo al ejercicio 2021

Segundo.- El presente Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**52.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, y el gasto plurianual de 11.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, así como autorizar el gasto plurianual de 11.000.000,00 euros, exento de IVA, relativo a las anualidades 2020 y 2021.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual, es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de seguro de responsabilidad civil/patrimonial del Ayuntamiento de Madrid, mediante tramitación anticipada del expediente, con un plazo de ejecución desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 11.000.000,00 euros, exento de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.04/224.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2020 5.500.000,00 euros
- 2021 5.500.000,00 euros

Tercero.- El Acuerdo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de su ejecución.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**53.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS obras de reforma del saneamiento en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, y autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A-28414654, para el proyecto de IFS obras de reforma del saneamiento en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A-28414654, para el proyecto de de IFS obras de reforma del saneamiento en el Centro Deportivo Municipal Aluche, Distrito de Latina, con un plazo de ejecución de 11 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 2.000.000,00 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A-28414654, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**54.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, para el proyecto de IFS reforma y ampliación de la Unidad Especial de Tráfico, Avenida del Planetario, número 5, Distrito de Arganzuela, y autorizar y disponer el gasto de 3.447.996,40 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A-28414654, para el proyecto de IFS reforma y ampliación de la Unidad Especial de Tráfico, Avenida del Planetario, número 5, Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 3.447.996,40 euros, IVA incluido.

El órgano competente para autorizar el contrato basado, así como para autorizar y disponer el gasto, es la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.

A propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

#### ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato basado del Lote 1 del Acuerdo marco para la realización de obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales, patrimoniales y aquellos que estén sujetos a cualquier tipo de uso del Ayuntamiento de Madrid, adjudicado a la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS, S.A., con NIF A-28414654, para el proyecto de IFS reforma y ampliación de la Unidad Especial de Tráfico, Avenida del Planetario, número 5, Distrito de Arganzuela, con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de comprobación del replanteo.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto de 3.447.996,40 euros, IVA incluido, a favor de la empresa FERNÁNDEZ MOLINA OBRAS Y SERVICIOS,





S.A., con NIF A-28414654, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/055/933.03/632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2019.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

*A PROPUESTA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA*

**55.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 40.830,24 euros, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios y suministro consistente en la adquisición de un sistema de impresión de alta capacidad con destino al Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid y el servicio de mantenimiento del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 40.830,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la Prórroga del contrato mixto de servicios y suministro consistente en la adquisición de un sistema de impresión de alta capacidad con destino al Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid y el servicio de mantenimiento del mismo, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución desde el 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2020.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuya gestión es competencia de un único órgano de contratación pero el gasto correspondiente se encuentra presupuestado en diversas partidas gestionadas por diferentes órganos, a pesar de que su cuantía es inferior a 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de septiembre de 2019 de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 40.830,24 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato mixto de servicios y suministro consistente en la adquisición de un sistema de impresión de alta capacidad con destino al Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid y el servicio de mantenimiento del mismo, adjudicado a la empresa XEROX ESPAÑA, S.A., NIF A28208601, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 29 de noviembre de 2019 al 28 de noviembre de 2020, con la siguiente distribución:



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>TOTAL</b>
501/016/49101/21600 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.	54,21	9.703,23	9.757,44
506/057/93200/21600 o equivalente del Presupuesto del Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.	172,63	30.900,17	31.072,80
<b>TOTAL</b>	<b>226,84</b>	<b>40.603,40</b>	<b>40.830,24</b>

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**56.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de gestión de tributos del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 2.758.424,72 euros, como presupuesto del mismo.**

El presente Acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de servicios para el mantenimiento de los sistemas de información de gestión de los Tributos del Ayuntamiento de Madrid, dividido en cuatro lotes, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 40 meses y 17 días, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 14 de agosto de 2019 o la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior y la de terminación del mismo, en todo caso, el 31 de diciembre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual de 2.758.424,72 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El órgano competente para autorizar el contrato, así como para autorizar el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafos d) y e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Primero.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento de los sistemas de información de gestión de Tributos del Ayuntamiento de Madrid, dividido en cuatro lotes, con un plazo de ejecución máximo de 40 meses y 17 días, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 14 de agosto de 2019 o la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior y la de terminación, en todo caso, el 31 de diciembre de 2022.

Segundo.- Autorizar el gasto plurianual de 2.758.424,72 euros, IVA incluido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto Municipal vigente con la siguiente distribución por lotes y anualidades:



	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2020</b>	<b>AÑO 2021</b>	<b>AÑO 2022</b>	<b>AÑO 2023</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Lote 1</b>	79.962,06	157.302,42	157.302,42	157.302,42	13.108,54	564.977,86
<b>Lote 2</b>	277.900,94	235.953,63	235.953,63	235.953,63	19.662,80	1.005.424,63
<b>Lote 3</b>	79.962,06	157.302,42	157.302,42	157.302,42	13.108,54	564.977,86
<b>Lote 4</b>	54.778,76	184.302,36	184.302,36	184.302,36	15.358,53	623.044,37
<b>TOTAL</b>	492.603,82	734.860,83	734.860,83	734.860,83	61.238,41	2.758.424,72

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**57.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.299.076,08 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (lote 1).**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.299.076,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la Prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid, (Lote 1): Mantenimiento aplicaciones informáticas, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe iguala o supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 4.299.076,08 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid, (Lote 1): Mantenimiento aplicaciones informáticas, adjudicado a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., NIF B88018098, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019.....179.128,17 euros.
- 2020.....2.149.538,04 euros.
- 2021.....1.970.409,87 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**58.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.344.720,17 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (lote 2).**

El presente Acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.344.720,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la Prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (Lote 2): Mantenimiento plataformas informáticas, gestionado por el Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021.

Al tratarse de una prórroga de contrato cuyo importe iguala o supera la cantidad de 500.000,00 euros en gastos corrientes, el órgano competente para autorizar y disponer el gasto es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 5 de septiembre de 2019, de organización y competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, en relación con el artículo 15 párrafo e) de los Estatutos del Organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, vista la propuesta del Coordinador General de la Alcaldía, que eleva la Secretaria de la Junta de Gobierno, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.344.720,17 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios informáticos para el mantenimiento de diferentes aplicaciones y plataformas informáticas del Ayuntamiento de Madrid (Lote 2): Mantenimiento plataformas informáticas, adjudicado a la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, S.L., NIF B88018098, con un plazo de ejecución de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 501/016/491.01/227.06 o equivalente del Presupuesto municipal vigente, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2019.....97.696,67 euros.
- 2020.....1.172.360,05 euros.
- 2021.....1.074.663,45 euros.

[Volver al índice](#)